



Municipalidad de Chorrillos

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 525-2018-MDCH**

Chorrillos, 07 de Julio de 2018.

**VISTO:**

Que, con el Oficio N° 091-2018-MDCH-OCI el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Chorrillos – CPC. Mayela Ruiz Ojeda, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 525-2018-MDCH la misma que incorpora a la profesional antes mencionada como miembro de la Comisión de Transferencia de Gestión de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2018-PCM emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros, la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG y la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM la Presidencia del Consejo de Ministros convocó a Elecciones Regionales 2018 de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 07 de Octubre de 2018;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueban la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", respectivamente;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 373-2006-CG se aprueba la Guía Técnica de Probidad Administrativa "Transferencia de Gestión", que es el conjunto de acciones administrativas que efectúa la autoridad, el funcionario o servidor saliente, para transmitir a su sucesor, la situación operativa y financiera de la entidad o unidad orgánica, dando muestras de los resultados de su administración y facilitando la continuidad de las actividades o de los servicios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 525-2018-MDCH de fecha 26 de Junio del 2018 se procedió en designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de Gestión de la Municipalidad de Chorrillos; sin embargo por en la presente se procede en corregir y dejar sin efecto la resolución antes mencionada de conformidad a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 201° en el numeral 1, se hace referencia a la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en el numeral 2, se hace mención que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Municipalidad de Chorrillos

Que, a efectos de llevar a cabo un proceso de Transferencia de Gestión ordenado, oportuno y transparente, se conforma la Comisión de Transferencia de Gestión, la cual estará encargada de coordinar el proceso de transferencia con las autoridades sucesoras para el periodo 2019-2022, todas las acciones enunciadas en las Directivas N° 008-2018-CG/GTN, y aquellos lineamientos aprobados para la transferencia de gestión del Sector;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 525-2018-MDCH de fecha 26 de Junio del 2018 la misma que designaba a los miembros de la Comisión de Transferencia de Gestión de la Municipalidad de Chorrillos, la cual estaba conformada por las siguientes personas:

- ✓ Ing. Celso Wilder Becerra Calderón - Gerente Municipal, como Director de la Comisión de Transferencia de Gestión de la Municipalidad de Chorrillos, persona que preside dicha comisión.
- ✓ Ing. Mario Avalos Márquez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión.
- ✓ CPC. Mary Mayela Ruiz Ojeda – Jefe del Órgano de Control Interno, como miembro.
- ✓ Lic. Darlin Chura Meléndez – Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- ✓ CPC. Celia Ramírez Puelles – Sub Gerente de Contabilidad, como miembro.
- ✓ Lic. Ysabel Ticona Pucho – Sub Gerente de Logística, como miembro.
- ✓ CPC. Ligia Correa Vásquez de Villacorta – Sub Gerente de Tesorería, como miembro.
- ✓ Abg. Florencia Chafloque Capuñay – Procuradora Publica Municipal – como miembro.
- ✓ CPC. Luatany Diaz Nuñez – Sub Gerente de Personal, como miembro.

**Artículo Segundo: DESIGNAR** a los miembros de la Comisión de Transferencia de Gestión de la Municipalidad de Chorrillos, la cual está conformada por las siguientes personas:

- ✓ Ing. Celso Wilder Becerra Calderón - Gerente Municipal, como Director de la Comisión de Transferencia de Gestión de la Municipalidad de Chorrillos, persona que preside dicha comisión.
- ✓ Ing. Mario Avalos Márquez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión.
- ✓ Lic. Darlin Chura Meléndez – Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- ✓ CPC. Celia Ramírez Puelles – Sub Gerente de Contabilidad, como miembro.
- ✓ Lic. Ysabel Ticona Pucho – Sub Gerente de Logística, como miembro.
- ✓ CPC. Ligia Correa Villacorta de Vásquez – Sub Gerente de Tesorería, como miembro.



Municipalidad de Chorrillos

- ✓ Abg. Florencia Chafloque Capuñay – Procuradora Publica Municipal – como miembro.
- ✓ Lic. Gabriela Rovallo Serna – Sub Gerente de Personal, como miembro.

La Comisión de Transferencia de Gestión deberá instalarse en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Chorrillos.

**Artículo Tercero.-** La Comisión de Transferencia de Gestión, tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar las coordinaciones necesarias a fin de elaborar oportunamente el informe de Transferencia de Gestión.
- b) Requerir, coordinar y exigir a cada unidad orgánica dentro del ámbito de competencia, la elaboración de los informes en los cuales se detalle el estado de la gestión durante el periodo comprendido de 2015 a 2018.
- c) Organizar un file donde se anotará el nombre y apellido de las personas designadas por la autoridad entrante para la Transferencia de Gestión, actas de reuniones, coordinaciones e información suministrada, remitiendo e informando al Titular de la entidad y a la autoridad saliente.
- d) Coordinar, supervisar y verificar que los archivos documentarios, expedientes, dispositivos legales y bienes asignados, estén debidamente ordenados, clasificados e inventarios para su entrega a la autoridad entrante.
- e) Supervisar el Acta de Transferencia y convocar al Órgano de Control Institucional para tal efecto.
- f) Coordinar el proceso de Transferencia de Gestión con las autoridades entrantes periodo 2019 - 2022, así como todas las acciones que sean necesarias con los Comités de Transferencia conformados por las Unidades Ejecutoras del Pliego.
- g) Efectuar las acciones y gestiones respectivas conforme a los lineamientos establecidos en las Directivas N° 008-2018-CG/GTN, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG y aquellos lineamientos aprobados para la transferencia de gestión del Sector.
- h) Elaborar el Informe de Transferencia de Gestión, de conformidad a los lineamientos aprobada por la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, consolidando la información y documentación presentada por las la Gerencias, Sub Gerencias, Jefaturas y otras.
- i) Elaborar la Memoria Ejecutiva de Gestión correspondiente al periodo 2015-2018.
- j) Otras que sean dispuestas por el Titular de la entidad.





Municipalidad de Chorrillos

**Artículo Cuarto.**- Remítase la presente Resolución a las Unidades Orgánicas, Gerencias, Sub Gerencias, Jefaturas y otras de la Municipalidad de Chorrillos.

**Artículo Quinto.**- La presente resolución será publicada en el Portal institucional de la Municipalidad de Chorrillos [www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe), siendo responsable de dicha acción la Sub Gerente de Informática de la entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
  
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE

